

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a JLC Construcciones, S. Coop., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 11.034**

Doña Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 446/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alfredo Dies Palacio contra la empresa Olmar 2005, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«— Admitir a trámite la demanda presentada.

— Requirase a la parte actora para que dentro del plazo de quince días aporte la papeleta de conciliación o el testimonio del acta de conciliación sin avenencia; apreciándose de que de no hacerlo se acordará el archivo de las actuaciones.

— Citar a las partes para que comparezcan el día 7 de noviembre de 2012, a las 11:30 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el/la secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11:45 horas del mismo día para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

— Se advierte a la parte demandante que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio se le tendrá por desistida de la demanda, advirtiéndose igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí dice: se tienen por hechas las manifestaciones, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso, el/la juez/a admitirla en el acto de juicio (art. 87 de la LJS).

Cítese en forma para el acto del juicio al legal representante de la empresa demandada.

Al otrosí dice: se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de abogado/a o graduado social a los efectos del artículo 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones (art. 53 de la LJS).

— Antes de la notificación de esta resolución a las partes, paso a dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Olmar 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 11.021**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 221/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Angela Lapeña Pérez contra la empresa Aljecería, S.L., sobre extinción de causa objetiva, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Providencia de la ilustrísima señora magistrada-jueza doña María Luisa Casares Villanueva. — En Zaragoza, a 26 de septiembre de 2012. — Habiéndose presentado el anterior escrito de solicitud de ejecución por la actora Angela Lapeña Pérez, regístrese en el libro y al número correspondiente. Y a la vista de la sentencia dictada, tramítense el incidente del artículo 238 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y a tal fin cítese de comparecencia a las partes que puedan alegar lo que a su derecho convenga, señalándose al efecto el día 23 de octubre de 2012, a las 9:20 horas. Cítese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y dado el ignorado paradero de la ejecutada, cítese a la misma mediante edictos a publicar en el BOPZ.

Con carácter previo a dicho señalamiento, requírase a la actora a través de su letrado, a fin de que aporte a dicho acto informe de vida laboral. Y asimismo intérese del INEM se certifique dentro del período comprendido entre el 25 de noviembre de 2011 y el 19 de junio de 2012 los días en los que la demandante Angela Lapeña Pérez ha percibido prestación de dicho organismo, así como su cuantía.

Así lo acuerda y firma su señoría. — El/la magistrado/a-juez/a».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Aljecería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de septiembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 11.067**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 466/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Santiago Pérez Aznar contra la empresa Cerámicas Casao, S.A., Faveton Centro, S.L., Ingeniería de Fachadas Ventiladas, S.L., Instalaciones Técnicas de Sistemas Constructivos 1993, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Luis Ruiz-Apilánez Mehava (administración concursal), sobre extinción de voluntad trabajador, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Diligencia de ordenación. — Secretario judicial don Pablo Santamaría Moreno. — En Zaragoza, a 27 de septiembre de 2012. — El anterior escrito presentado por el letrado señor Gutiérrez V., en representación de la parte actora, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, una vez se solicite la remisión de estos autos para su acumulación a los seguidos en el Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad, se acordará lo que proceda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingeniería de Fachadas Ventiladas, S.L., e Instalaciones Técnicas de Sistemas Constructivos 1993, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de octubre de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 1. — GUADALAJARA****Cédula de notificación****Núm. 10.892**

Don Antonio de la Fuente Figuero, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Guadalajara;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 326/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María del Carmen Prieto Prieto contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Iser, S.A., Juan Saura López, Asepeyo y Telpasa, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente: